
	GESTIÓN RIESGOS		
	SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS TERCEROS		
CÓDIGO: GR-CD-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 24/02/2026	PÁGINA 1 DE 10



# SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.S

NIT 900.301.751-1

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**  
**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP - SARLAFT**

CONFIDENCIAL

2026

	<b>GESTIÓN RIESGOS</b>		
	<b>SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS TERCEROS</b>		
<b>CÓDIGO: GR-CD-01</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 24/02/2026</b>	<b>PÁGINA 2 DE 10</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

**SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.S** es una empresa colombiana dedicada al transporte de carga por carretera con cobertura nacional, comprometida con los más altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad empresarial.

El presente Código de Ética y Conducta en materia de Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) establece los principios, valores y reglas de comportamiento que deben orientar la actuación de todos quienes hacen parte de la organización o se vinculan con ella, en el marco del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FP — SARLAFT.

Este Código es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, directivos, accionistas, colaboradores, contratistas y terceros vinculados con Enviexpress, sin distinción de cargo o jerarquía. Su observancia no es opcional: es una condición esencial de la relación laboral y comercial con la empresa.

## 2. OBJETIVO

Establecer los principios éticos y las reglas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos los integrantes y colaboradores de **SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.S** en la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, en cumplimiento de la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025 de la Superintendencia de Transporte.



## 3. ALCANCE

El presente Código aplica a:

- Todos los empleados y colaboradores de **SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.S**, independientemente de su nivel jerárquico, tipo de vinculación o ubicación geográfica.
- Directivos, socios y accionistas en el ejercicio de sus funciones.
- Miembros de Junta Directiva y órganos de control.
- Contratistas, proveedores y terceros que actúen en nombre o por cuenta de la empresa.
- El Oficial de Cumplimiento y su equipo de apoyo.

## 4. VALORES FUNDAMENTALES SARLAFT

El SARLAFT para **SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.S**, se sustenta en los siguientes valores corporativos en materia de prevención LA/FT/FP:

	<b>GESTIÓN RIESGOS</b>		
	<b>SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS TERCEROS</b>		
<b>CÓDIGO: GR-CD-01</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 24/02/2026</b>	<b>PÁGINA 3 DE 10</b>



- 4.1. **INTEGRIDAD:** Actuamos siempre con honestidad, coherencia y rectitud. Ningún beneficio económico justifica comprometer la integridad de la empresa o colaborar, directa o indirectamente, con actividades ilícitas.
- 4.2. **TRANSPARENCIA:** Todas nuestras operaciones, relaciones comerciales y procesos internos se desarrollan de manera clara, documentada y trazable. No toleramos el ocultamiento de información ni la opacidad en las transacciones.
- 4.3. **RESPONSABILIDAD:** Cada integrante de la organización es responsable de conocer, cumplir y hacer cumplir las normas del SARLAFT. La prevención del LA/FT/FP es una responsabilidad compartida, no exclusiva del Oficial de Cumplimiento.
- 4.4. **DILIGENCIA:** Aplicamos las medidas de debida diligencia necesarias antes de vincular a cualquier contraparte, sin importar el tamaño del negocio ni la urgencia de la operación.
- 4.5. **CONFIDENCIALIDAD:** La información relativa a reportes de operaciones sospechosas, procesos de debida diligencia y expedientes de contrapartes es estrictamente confidencial. Su divulgación no autorizada constituye una falta grave.
- 4.6. **MEJORA CONTINUA:** Nos comprometemos a revisar, actualizar y mejorar permanentemente nuestros procedimientos, controles y capacidades para prevenir el LA/FT/FP, adaptándonos a los cambios normativos y del entorno.

## 5. COMPROMISOS DE CONDUCTA

### 5.1. Compromiso de Empleados y Colaboradores

Todo integrante de **SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.S** se compromete a:

- Conocer, entender y aplicar las políticas, procedimientos y controles del SARLAFT en el desempeño de sus funciones.
- Participar activamente en los programas de capacitación en materia ALA/CFT/CFP al menos una vez al año.
- Reportar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier operación, transacción o situación que genere sospecha o resulte inusual, sin importar su cuantía.
- No facilitar, colaborar ni participar directa o indirectamente en actividades relacionadas con el LA/FT/FP.
- Mantener la confidencialidad de los reportes de operaciones sospechosas y de los procesos de debida diligencia.
- Abstenerse de alertar a la contraparte investigada sobre la existencia de un reporte de operación sospechosa (ROS).
- No aceptar pagos en efectivo por fuera de los parámetros y umbrales definidos por la empresa.

	<b>GESTIÓN RIESGOS</b>		
	<b>SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS TERCEROS</b>		
<b>CÓDIGO: GR-CD-01</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 24/02/2026</b>	<b>PÁGINA 4 DE 10</b>

- Verificar la identidad de los clientes, proveedores y terceros según los procedimientos establecidos antes de cualquier vinculación.
- Consultar al Oficial de Cumplimiento ante cualquier duda sobre la aplicación de los procedimientos del SARLAFT.
- No utilizar la información confidencial de contrapartes para beneficio propio o de terceros.

### **5.2. Compromisos específicos del Oficial de Cumplimiento**

- Mantener total independencia en el ejercicio de sus funciones y reportar directamente al máximo órgano social.
- Garantizar la confidencialidad de toda la información del SARLAFT y de los reportes a la UIAF.
- Actuar con objetividad e imparcialidad en la evaluación de riesgos y en la toma de decisiones de control.
- No tener conflictos de interés con las contrapartes objeto de análisis.
- Informar al Representante Legal y al máximo órgano social cualquier situación que comprometa la integridad del SARLAFT.
- Mantenerse actualizado en las normas, tipologías y mejores prácticas ALA/CFT/CFP.

### **5.3. Compromiso de la Alta Gerencia y Junta Directiva**



- Liderar con el ejemplo en el cumplimiento del SARLAFT y demostrar un compromiso visible con la cultura de prevención.
- Garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento efectivo del SARLAFT.
- Rechazar cualquier negocio, operación o relación comercial que presente señales de riesgo LA/FT/FP, independientemente de su rentabilidad.
- No ejercer presión sobre el Oficial de Cumplimiento para modificar evaluaciones de riesgo o para vincular contrapartes de alto riesgo.
- Aprobar y revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles del SARLAFT.

## **6. CONDUCTAS PROHIBIDAS**

Las siguientes conductas están expresamente prohibidas para todos los integrantes y colaboradores de **SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.S**, sin excepción:

### **6.1. Prohibiciones Absolutas**

- Participar directa o indirectamente en operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Recibir o entregar dinero en efectivo por servicios de transporte por encima de los umbrales definidos por la empresa sin la debida documentación.
- Vincular clientes, proveedores o empleados sin cumplir los procedimientos de debida diligencia establecidos.

	<b>GESTIÓN RIESGOS</b>		
	<b>SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS TERCEROS</b>		
<b>CÓDIGO: GR-CD-01</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 24/02/2026</b>	<b>PÁGINA 5 DE 10</b>



- Omitir el reporte de operaciones sospechosas o inusuales al Oficial de Cumplimiento.
- Alertar a un cliente, proveedor o tercero sobre la existencia de un ROS o de una investigación relacionada con él.
- Falsificar, alterar u omitir documentación requerida en los procesos de conocimiento de contrapartes.
- Prestar el nombre o la infraestructura de la empresa para ocultar el origen ilícito de activos.
- Aceptar ofertas, dádivas o beneficios de contrapartes a cambio de omitir controles o procedimientos del SARLAFT.
- Compartir con terceros no autorizados información confidencial del SARLAFT, expedientes de contrapartes o reportes a la UIAF.
- Intimidar, presionar o tomar represalias contra quienes reporten de buena fe operaciones sospechosas o incumplimientos del SARLAFT.

## **6.2. Prohibiciones en materia de Conflicto de Intereses**

Se considera conflicto de interés toda situación en la que los intereses personales de un empleado puedan interferir con los intereses de la empresa en materia de cumplimiento. En particular, está prohibido:

- Tener participación económica en empresas clientes o proveedoras sin declararlo formalmente.
- Participar en decisiones de vinculación o control de una contraparte con la cual se tenga relación familiar o personal.
- Utilizar información privilegiada del SARLAFT para beneficio propio o de terceros vinculados.

Todo conflicto de interés real o potencial debe ser declarado por escrito al Oficial de Cumplimiento y al superior jerárquico, quienes determinarán la forma de gestión.

	<b>GESTIÓN RIESGOS</b>		
	<b>SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS TERCEROS</b>		
<b>CÓDIGO: GR-CD-01</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 24/02/2026</b>	<b>PÁGINA 6 DE 10</b>

## 7. CANALES DE REPORTES Y DENUNCIAS

### 7.1. Reportes internos

Todo empleado o colaborador que detecte o sospeche una situación relacionada con LA/FT/FP, un incumplimiento de este Código o una irregularidad en el SARLAFT, tiene la obligación y el derecho de reportarlo a través de los siguientes canales:

CANAL	DESCRIPCIÓN
Oficial de Cumplimiento	Directamente al Oficial de Cumplimiento de ENVIEXPRESS.
Representante Legal	Ante la ausencia o impedimento del Oficial de Cumplimiento.
Reporte escrito confidencial	Mediante comunicación escrita entregada en sobre cerrado al Oficial de Cumplimiento, buzón de sugerencias o correo electrónico <a href="mailto:riesgos@enviexpresslogistica.com">riesgos@enviexpresslogistica.com</a>

Todos los reportes internos serán tratados con estricta confidencialidad. La identidad del reportante será protegida en la medida en que la ley lo permita.

### 7.2. Reporte Externo – UIAF



Cuando la situación constituya una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento reportará de manera inmediata a la UIAF a través del SIREL. El reporte:

- Se realiza de manera reservada y no constituye denuncia penal.
- No requiere certeza del delito — basta con la sospecha razonable.
- No genera responsabilidad para el reportante de buena fe.

No debe ser comunicado a la contraparte reportada bajo ninguna circunstancia.

### 7.3. Protección al Reportante

**SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.S** garantiza que ningún empleado o colaborador que reporte de buena fe una operación sospechosa o un incumplimiento del SARLAFT será objeto de represalias, discriminación o afectación en su relación laboral. Cualquier acto de represalia contra un reportante de buena fe será considerado como falta gravísima.



	<b>GESTIÓN RIESGOS</b>		
	<b>SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS TERCEROS</b>		
<b>CÓDIGO: GR-CD-01</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 24/02/2026</b>	<b>PÁGINA 7 DE 10</b>

## 8. REGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de las disposiciones del presente Código y del SARLAFT dará lugar a las acciones disciplinarias descritas a continuación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan por aplicación de la ley.

CONDUCTA	CALIFICACIÓN	CONSECUENCIA INTERNA
Omitir reporte de operación sospechosa al Oficial de Cumplimiento.	<b>Grave</b>	Suspensión sin remuneración. Reincidencia: terminación del contrato.
Alertar a la contraparte sobre la existencia de un ROS o investigación.	<b>Gravísima</b>	Terminación inmediata del contrato. Posible denuncia penal.
Participar en operaciones de LA/FT/FP.	<b>Gravísima</b>	Terminación inmediata del contrato. Denuncia penal ante autoridades.
Falsificar o alterar documentación de debida diligencia.	<b>Gravísima</b>	Terminación inmediata del contrato. Posible denuncia penal.
No cumplir procedimientos de conocimiento de contrapartes.	<b>Grave</b>	Llamado de atención. Reincidencia: suspensión o terminación.
Aceptar beneficios para omitir controles del SARLAFT.	<b>Gravísima</b>	Terminación inmediata del contrato. Denuncia penal.
No participar en capacitaciones obligatorias del SARLAFT.	<b>Leve</b>	Llamado de atención escrito. Reincidencia: sanción disciplinaria.
Compartir información confidencial del SARLAFT sin autorización.	<b>Grave</b>	Suspensión. Reincidencia: terminación del contrato.
Tomar represalias contra un reportante de buena fe.	<b>Gravísima</b>	Terminación inmediata del contrato.
No declarar conflictos de interés relacionados con contrapartes.	<b>Grave</b>	Llamado de atención formal. Reincidencia: suspensión.

El proceso disciplinario se adelantará conforme a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de **SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.S**

	<b>GESTIÓN RIESGOS</b>		
	<b>SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS TERCEROS</b>		
<b>CÓDIGO: GR-CD-01</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 24/02/2026</b>	<b>PÁGINA 8 DE 10</b>

y la legislación laboral colombiana vigente, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa del investigado.

## 9. CAPACITACION Y ACTUALIZACION

El conocimiento y la comprensión del presente Código son responsabilidad de cada empleado. Para garantizar su efectiva aplicación, **SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.S** adoptará las siguientes medidas:

- Capacitación obligatoria en el contenido de este Código al momento de ingreso a la empresa (inducción).
- Capacitación anual de actualización en materia ALA/CFT/CFP para todos los empleados. (Reinducción)
- Divulgación oportuna de modificaciones al Código cuando se actualice la normativa o cambien las condiciones de riesgo.
- Evaluación periódica del nivel de conocimiento y apropiación del Código por parte de los empleados.
- Acceso permanente al texto completo del Código a través de los canales internos de comunicación de la empresa.



La participación en las capacitaciones es obligatoria. La ausencia injustificada será considerada conforme al régimen disciplinario establecido en el Capítulo 8 de este Código.

## 10. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el máximo órgano social y deroga cualquier disposición interna previa que le sea contraria en materia de ética y conducta LA/FT/FP.

El Oficial de Cumplimiento revisará y propondrá actualizaciones al Código:

- Al menos una vez cada dos (2) años, conforme lo exige la Resolución 2328/2025.
- Cuando se produzcan cambios significativos en el marco normativo ALA/CFT/CFP.
- Cuando el análisis de riesgos evidencie nuevas amenazas o vulnerabilidades que requieran ajustes en las reglas de conducta.
- Cuando la Superintendencia de Transporte o la UIAF emitan nuevas directrices que lo requieran.

	<b>GESTIÓN RIESGOS</b>		
	<b>SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS TERCEROS</b>		
<b>CÓDIGO: GR-CD-01</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 24/02/2026</b>	<b>PÁGINA 9 DE 10</b>

Las actualizaciones del Código serán sometidas a aprobación del máximo órgano social y comunicadas a todos los empleados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su aprobación.

## 11. DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO

Todo empleado, directivo, colaborador y contratista de **SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.S** deberá suscribir la siguiente declaración al momento de su ingreso a la empresa y cada vez que el Código sea actualizado:



### DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con documento de identidad No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ **SOLUCIONES LOGÍSTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES**

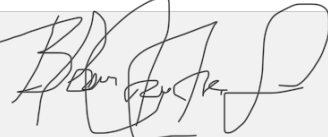

**S.A.S**, declaro que:

1. He recibido, leído y comprendido en su totalidad el Código de Ética y Conducta del SARLAFT de ENVIEXPRESS.
2. Me comprometo a cumplir todas las disposiciones, principios y reglas de conducta establecidas en el presente Código.
3. Entiendo que el incumplimiento de este Código puede dar lugar a sanciones disciplinarias, administrativas y penales.
4. Me comprometo a reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier situación que pueda constituir un riesgo LA/FT/FP.
5. Entiendo que la confidencialidad de los reportes de operaciones sospechosas es una obligación que me corresponde.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

	<b>GESTIÓN RIESGOS</b>		
	<b>SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS TERCEROS</b>		
<b>CÓDIGO: GR-CD-01</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 24/02/2026</b>	<b>PÁGINA 10 DE 10</b>

## 12. APROBACION Y FIRMA

ROL	NOMBRE	FIRMA / FECHA
Oficial de Cumplimiento	Leidy Natalia Muñoz serna	NATALIA MUÑOZ
Representante Legal	Blanca Inés Toro de Pérez	
Gerente Administrativo	Cadir Ahubert Pérez Toro	

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DE MODIFICACIÓN	NUEVA VERSION
Creación del documento	<b>Natalia Muñoz</b> Coordinadora de Control y Riesgos – Oficial de Cumplimiento	24/02/2026	01